



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2023-00409-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-193

ASUNTO

1

Se pasa a rechazar la demanda para proceso declarativo con trámite verbal y pretensión de pertenencia, presentada por el señor Gustavo Restrepo García contra la señora Lilia Barbosa de Pineda.

CONSIDERACIONES

Con auto de enero 25 de 2024 se inadmitió la referida demanda para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hiciera; por ello y conforme el art. 90 del C.G.P. es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

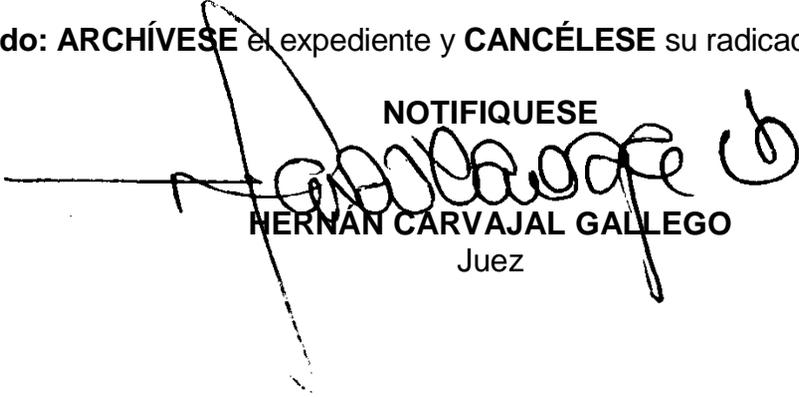
Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que, para adelantar proceso Declarativo con trámite Verbal con pretensión de Pertenencia, presenta el señor Gustavo Restrepo García contra la señora Lilia Barbosa de Pineda.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez